

INADMIREPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2022 00667 00

SUCESIÓN DE SANTIAGO PACHÓN GÓMEZ (q.e.p.d.)

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Allegue el certificado de tradición y libertad del bien a suceder con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

2.- Aporte el avalúo catastral del bien a suceder, correspondiente al año 2022.

3.- Deberá, teniendo en cuenta lo manifestado por la **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**, aportar el certificado de defunción del señor **JORGE ELIECER PACHÓN RUÍZ**.

4.- Adjunte nuevamente la E.P. 4209 del 27 de noviembre de 1967, legible y en archivo PDF, como quiera que la aportada no se visualiza fácilmente.

5.- Aporte copia de la sentencia de sucesión de la señora **ANA SILVA RUÍZ DE PACHÓN**, emitida por el Juzgado 43 Civil Municipal de esta ciudad.

6.- De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, acredite la apoderada actora, que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

7.- La parte demandante, sírvase dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 245 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022.

8.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.